

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem; — **SUSCRIPCION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem. — Se suscribe en la imprenta de LA ABELA MONTANEA, calle de la Compañía, número 3, cuarto bajo. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

Provincia de Santander.

Cuentas municipales.

Circular número 33

La claridad y precision con que están redactadas las disposiciones referentes á la rendicion de las cuentas municipales, insertas en los Boletines oficiales de esta provincia, harian inútil la prescripcion de otras por parte de este Gobierno, si abrigase la confianza de que un simple acuerdo á los funcionarios que deben ocuparse de este servicio, daria el resultado que es de apetecer; pero como por desgracia existen algunos, aunque son pequeñas excepciones que, no obstante las claras instrucciones dictadas en años anteriores, han dado lugar con su abandono en estudiarlas, mas bien que con su ignorancia, á que las cuentas hayan tenido que devolverse hasta por tercera vez, con perjuicio del servicio administrativo, me colocan en la obligacion de recordarles las que deben observar, á saber:

Depositarios.— Cuentas ordinarias.

1.º Los Depositarios deben rendir su cuenta del período ordinario del año económico, comprensiva de los

ingresos y gastos realizados desde 1.º de Julio de 1864 á 30 de Junio ultimo, con arreglo á los formularios de la Instrucción de 20 de Noviembre de 1845, pudiendo servirse al efecto de la modelacion impresa que se les recomienda en la circular número 191, inserta en el Boletin Oficial de 7 de Agosto de 1863.

2.º Esta cuenta se estenderá en papel del sello 9.º de 2 reales, conforme al artículo 44 de la ley de 12 de Setiembre de 1861, cuidando de que los cargáremes y libramientos que se han de unir á la misma, vengan colocados en sus respectivas relaciones y por capítulos según estén clasificados en el presupuesto.

3.º Para evitar pliegos de reparos en el examen, y que por falta de justificacion tenga el Consejo provincial necesidad de ordenar reintegros en su dia, los depositarios acompañarán á los libramientos de material de oficina, efectos y mobiliario, quinatas y otros que se abonen para satisfacer á terceras personas, los recibos que justifiquen estas partidas.

4.º Se unirán tambien á los libramientos respectivos las cuentas documentadas que los Maestros están obligados á presentar al Ayuntamiento para su aprobacion, según la disposicion 19 de la Real orden de 10 de Noviembre de 1858 para los gastos del material de las Escuelas.

5.º El Depositario autorizará la cuenta original, estampánd su firma sobre un sello de 50 céntimos, con arreglo al artículo 19 de la ley antes citada; tambien deberán venir autorizados con sellos de igual clase los cargáremes y libramientos que respectivamente lleguen ó pasen de 300 reales.

6.º Los Depositarios acompañarán copia de la cuenta que estenderán en papel de hilo y sin documentos, pues como queda dicho se han de unir á la original.

7.º Notándose en muchas cuentas de años anteriores que las dotaciones de los empleados aparecen satisfechas en un solo libramiento, lo cual es á todas luces inexacto, puesto que

no puede concederse que siendo tan escasas, en general, y no teniendo aquellos otros recursos con que atender á sufragar sus necesidades, ha-

yan dejado de cobrarlos por lo menos trimestralmente, y por consecuencia, que deban aparecer cuatro libramientos é igual número de asientos en los libros con los que deben estar enteramente conformes, advierto á los señores Alcaldes, Depositarios y Secretarios que de repetirse este abuso les exigiré la responsabilidad que estime justa, previa comprobacion por un delegado especial de mi autoridad que designare al efecto.

8.º A fin de que los funcionarios á quienes va dirigida mi anterior advertencia, puedan aprovecharla con la exactitud que de suyo se requiere, cuidaran de proveerse de los libros correspondientes, cuyo coste es de abono en las cuentas con cargo al capítulo 1.º del presupuesto municipal.

9.º Los Alcaldes bajo su mas estrita responsabilidad cuidarán de que á las cuentas del Depositario acompañe una copia del presupuesto en los términos que haya sido aprobado por este Gobierno de provincia.

Cuenta adicional.

10. Los Depositarios rendirán cuenta adicional que comprenda por primera partida la existencia que quedó en arcas el 30 de Junio ultimo, y en seguida en la misma forma que las ordinarias las demás cantidades que realmente hubiesen ingresado, así como los pagos hechos hasta el 30 de Setiembre.

11. La numeracion de los cargáremes y libramientos que en su caso deben acompañar á esta cuenta, tiene que ser correlativa á la del ejercicio ordinario del presupuesto, ó mas claro, si el último cargárem de la cuenta ordinaria tiene el n.º 12, al primero que se espida en el ejercicio de ampliacion le corresponde el 13, y si el último libramiento que se espidió en Junio tiene el número 43, al primero que saestienda en el citado ejercicio le corresponde el 44, y asi sucesivamente.

12. Antes del 20 del corriente entregará los Depositarios al Alcalde referidas cuentas para que las presente al Ayuntamiento para su examen y exposicion al publico con la

que el mismo debe rendir por los dos ejercicios.

Cuenta de Administracion ó Alcaldia.

13. Para el dia 30 del que rige, los Alcaldes que á la sazon ejerzan estos cargos, presentarán sus cuentas y las del Depositario, segun disponen los artículos 107 y 111 de la ley municipal vigente, y la regla 7.º de la circular de la Dirección general de Administración local de 7 de Marzo de 1860, inserta en el Boletin del 12. A esta cuenta que deberá estenderse en papel del sello 9.º, acompañarán las diligencias de censura y exposición al público, estado clasificativo, inventario y hojas de observaciones de lo ingresado de mas ó menos, así como de lo pagado de menos ó mas; en sus formularios se ajustarán á los señalados con los números 3.º, 4.º y 5.º que contiene la instrucción de 20 de Noviembre de 1845, y á los publicados en el Boletin Oficial de 9 de Setiembre de 1861.

14. La copia se estenderá en papel de hilo y sin necesidad de que á ella acompañe estado ni demás formularios.

15 y ultima. A la entrega de las cuentas en este Gobierno de provincia, cuyo término no podrá exceder del 30 de Noviembre próximo, los Sres. Alcaldes y Secretarios cuidarán de que á las mismas acompañe oficio de remision, en el qual se pueda decretar la admision ó devolucion segun proceda.

Creo pues que con las precedentes disposiciones no habrá duda alguna por parte de los funcionarios responsables de rendir las cuentas, para que ni en la forma ni en su justificación deje de cumplir cuanto la legislacion vigente determina; pero si aun así no acertaren á llenar su cometido pueden dirigirme las consultas que estimen, en la seguridad de que se ran contestadas.

Santander 6 de Octubre de 1865.
— Julian de Nocedal.

SECCION DE FOMENTO

Instrucción pública.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta celebrada en 5 del actual para la adjudicación de las obras de una escuela central en el valle de Cabuérniga, presupuestadas en 14,317 escudos 645 milésimas; y en virtud de lo acordado por el Sr. Gobernador de la provincia, se señala el dia 23 del presente mes, y hora de las doce de la mañana, á fin de verificar un segundo remate de las espresadas obras.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en el local que ocupan las oficinas del Gobierno de esta provincia, ante el Sr. Gobernador de la misma, y en el Ayuntamiento de Cabuérniga ante el Alcalde presidente, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 715 escudos 88 milésimas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas dis-

posiciones vigentes, y en las que no lo tuvieran al de su cotización en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la forma correspondiente.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la instrucción antes citada de 18 de Marzo de 1852. La primer mejora admisible para la licitación abierta, si tuviese lugar, será la de 50 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 escudos.

Santander 11 de Octubre de 1865.—El Jefe de la Sección, J. Balbino Barroso.

Modelo de proposición.

D. N.... vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la escuela central del Valle de Cabuérniga, se compromete á tomar á su cargo la referida construcción, con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER.

Aviso al público.

El dia 16 del corriente mes á las 10 de la mañana tendrá efecto, en el almacén de Depósito de Comisos de esta Aduana, nueva subasta de las mercancías que dejaron de venderse por falta de licitadores en las verificadas el dia 3 del mismo y 28 y 29 del mes anterior.

ESPEDIENTE DE COMISOS NÚM. 7 DE 1865.

Géneros lícitos.

Lotes		Rs. Cént.
21	58 1/2 metros tul de seda, labrado al telar, metro á 15 rs...	877 50
22	91 id. id. liso, id. á 7 1/2 id.....	682 50
23	89 id. id. id. id., á id. id.....	672 50
	82 id. tejido de seda liso, tafetán á 6 id.....	492
41	89 id. dicho tejido id. id., á 18 id.....	1422
43	81 id. id. id. id., á 18 id.....	1458
44	89 1/2 id. id. de seda liso, á 9 id.....	805 50
48	160 id. tejido lana llano, claro, teñido, á 6 id.....	960
49	189 id. dicho tejido id. id. á 4 1/2 id.....	850 50
52	164 id. tejido lana llano, teñido, á 6 id.....	984
53	42 id. tejido id. id. id., á 6 id.....	252
	125 id. dicho tejido listado, á 4 1/2 id.....	562 50
55	162 id. dicho tejido id. id. á id.....	729
56	182 id. id. id. id., á id. id.....	819
85	118 id. tejido lana diáfano, á 6 id.....	708
86	119 id. dicho tejido, á 7 id. id.....	834
	Total.....	13,109

Géneros ilícitos.

1	12 velos de gasa de seda, á 5 rs.....	60
	52 metros tejido lana llano teñido, con mas de la 3/4 parte de algodón y menos de 20 hilos, á 4 1/2 id.	234
2	62 metros dicho tejido id. id. á id. id.....	279
	7 docenas corbatas de seda, á 38 id. docena.....	266
3	66 pecheras de lino para camisas de hombre á 7 1/2 id.....	495
4	55 metros tejido lana llano, teñido en mas 1/3 de algodón y menos de 20 hilos, á 4 1/2 id.....	234
5	54 id. dicho tejido id. id., á id. id.....	243
6	30 id. dicho tejido id. id., á id. id.....	135
48	53 id. id. id. id., á id. id.....	238 50
	Total.....	2,184 50

ESPEDIENTE DE COMISOS NÚM. 20 DE 1865.

Géneros lícitos.

7	88 1/2 metros tejido de seda glasé verde á 15 rs. metro.....	1327 50
9	87 1/4 id. dicho id. id. azul á id. id.....	1308 75
10	79 id. id. id. id., á id. id.....	1185
11	79 1/2 id. id. id. id., á id. id.....	1192 50
12	80 1/2 id. id. id. id., á id. id.....	1207 50
15	74 id. id. tafetán verde á 12 id.....	888
17	53 1/2 id. id. felpa de algodón y seda para sombreros á 22 id.....	1177
19	165 id. tul de seda liso blanco á 6 id.....	990
20	152 id. id. id. id. negro á id. id.....	912
21	222 id. id. id. id. á 6 id.....	1332
	Total.....	11,520 25

ESPEDIENTE DE COMISOS NÚM. 16 DE 1865.

Géneros ilícitos.

4	20 pañuelos tejido de algodón de menos de 20 hilos, uno 7 rs.	140
5	23 dichos id. id. id. id. id. á id. id.....	161
	Total.....	301

ESPEDIENTE DE COMISOS NÚM. 19 DE 1865.

Géneros ilícitos.

1	32 pañuelos tejido de algodón listados, de menos de 20 hilos, uno 3 rs.....	96
	Total.....	96

Santander 8 de Octubre de 1865.—Pedro Martín.

Distrito militar de Burgos --- Mes de Setiembre de 1865.

CAPÍTULO 18.—ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE SANTANDER.—ARTÍCULO ÚNICO.

Relacion de las compras hechas por mí D. Adolfo Guerra en dicho mes con conocimiento del Sr. Comisario de Guerra Inspector.

Dia.	Pueblo.	Artículos	Nombre del vendedor.	Cantidades.	Precio.
3	Santander.	Aceite.	D. Francisco Noriega	63 litros.....	0'406
»	id.	Carbon.	Fernando del Rio...	34 qts. métricos	4'782
»	id.	Lana.	D. Felipa Perez.....	50 decágramos..	4'350
»	id.	Hilo.	La misma.....	1 kilogramo...	2'800
»	id.	Escobas.	La misma.....	12.....	1'200
25	id.	Yerba.	D. Carlos Mantilla....	5 qts. métricos.	3 »

Santander 30 de Setiembre de 1865.—El administrador, Adolfo Guerra.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel de Balbuena.

ADMINISTRACION DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE SANTANDER.

Relacion de las compras hechas en el expresado mes.

Pueblos.	Artículos y nombres de los vendedores.	Quintales métricos.	Precio de la unidad
	HARINAS ÁLAGAS Á UN CERNIDO, contrata aprobada prr la Dirección general en 13 de Febrero último.		Escudos.
Santoña.	Sres. Cubillas, Gonzalez y compañía,	175	11'563
	LEÑA.		
Id.	D. Hilario Naveda.....	100	0'900
	CEBADA.		
Id.	D. Bernardino Garmilla.....	15	3'000
	PAJA.		
Id.	D. Bernardino Garmilla.....	8	5'300

Santoña 28 de Setiembre de 1865.—El oficial administrador, Federico del Alcázar.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, Valeriano de Gallo.

HOSPITAL MILITAR DE SANTOÑA.

Relacion de las compras verificadas durante el expresado mes para el servicio del referido hospital, segun se expresa á continuacion.

Pueblos.	Artículos y nombres.	Kilog.	Litros.	Precio de cada especie.
				Escudos
	PAN.			
Santoña.	D. Diego Ruiz.....	224'400	»	0'130
	CARNE.			
Id.	D. Ramon Cagigal.....	172'500	»	0'370
	TOCINO.			
Id.	D. Clemente Fernandez.....	23'000	»	0'761
	PATATAS.			
Id.	D. Bernardino Gormilla.....	250'000	»	0'043
	VINO.			
Id.	D. Pedro Rocillo	»	33'600	0'498

Santoña 30 de Setiembre de 1865.—El administrador, Florencio Blanco.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, Valeriano de Gallo.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS MILITARES DE SANTOÑA.

Relacion de las compras hechas en el expresado mes.

Pueblos.	Artículos y nombres de los vendedores.	Litros.	Precios de la unidad.
			Esc.-Mils.
	ACEITE.		
Santoña.	Sres. Crespo y Rosales.....	300	0'435
	CARBON.	Qtls. métricos	
Id.	D. Hilario Naveda.....	25	4'650
	HILO.		
Id.	D. Pedro Rocillo.....	3	3'000
	LANA.		
Id.	D. Pedro Rocillo.....	3	2'600
	ESCOBAS.	Número.	
Id.	D. Pedro Rocillo.....	24	0'100

Santoña 28 de Setiembre de 1865.—El oficial administrador, Federico del Alcázar.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, Valeriano de Gallo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Valdáliga.

En el pueblo de Lanevilla, de este distrito, se halla prendada una burra ó jumenta parida, con un jumentillo de mas de un año. No tiene mas señas que es casi blanca, ó de color muy claro, y representa la edad de cinco á seis años: se cogió causando daños en la mies hace mas de un mes. El que se crea su dueño pasará á recogerla pagando los costos, daños y guardería.

Valdáliga 28 de Setiembre de 1865.—Leoncio Gutierrez de Cabiedes.

Ayuntamiento de Valdeolea.

De la feria de Reinosa se extravió el 24 de Setiembre una vaca de 5 á 6

años, ablanecada, con las astas delgadas y corvas, alta de trasera y cola larga, sin marco alguno. La persona que sepa de su paradero lo avisará á su dueño D. José Bravo, vecino de Camesa de este distrito municipal.

Valdeolea 1.º de Octubre de 1865.—Juan José García Corral.

Ayuntamiento de Sena.

En poder de D. Juan de Aguirre Cavada, de esta vecindad, se encuentra prendada y puesta en custodia una burra como de seis á siete años de edad poco mas ó menos, por haberla cogido causando daños en la propiedad de D. Manuel de Velasco, de las señas siguientes: cana, con el cordon negro desde el pescuezo hasta el ramal de atrás, y otra cinta negra cruzada encima de los cuadrillos de adelante; su altura cuatro cuartas y cinco dedos. El que se crea

ser su dueño puede concurrir á recogerla, previo el pago del daño causado y demás gastos y custodia, en el término de quince días que se contarán desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial, pues pasados que sean se determinará lo que corresponda en justicia.

Seña 4 de Octubre de 1865.—Manuel Albo.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

No habiéndose presentado ninguna persona á recoger el becerro que se anunció en el Boletin Oficial número 21, correspondiente al dia 18 de Agosto último, se rematará en esta Alcaldía á los ocho días cumplidos de la insercion del presente en dicho Boletin, cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana.

Señas de la res.

Edad tres años, color de avellana clara por el lomo, astas gruesas y repicas, con un sacabocado en la oreja derecha sin castrar, y sin marco alguno.

Mazcuerras 4 de Octubre de 1865.—Ramon Mantilla.

Idem.

Habiéndose terminado el amillaramiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días con el fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarle y deducir en forma los agravios que tengan. Los ocho días principiarán á contarse desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Mazcuerras 4 de Octubre de 1865.—Ramon Mantilla.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En el pueblo de Casar de Periedo, del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, se halla prendada y puesta en custodia en poder del Alcalde pedáneo desde el 29 del próximo pasado Setiembre, una becerra como de dos á tres años, con una jarpa en la oreja izquierda, una cruz en el cuarto izquierdo, colorada, con el cuerno izquierdo despuntado. Lo que se anuncia por medio del presente, para que el que se crea su dueño se presente á recogerla, previo pago de los gastos, advirtiendo que si en el término de doce días desde que aparezca inserto en el Boletin Oficial no se presenta á recogerla, se venderá en pública subasta, con el fin de que no consuma mas de su valor.

Cabezón de la Sal 5 de Octubre de 1865.—Antonio Muñoz.

Idem.

Desde el martes 3 del actual se halla prendada y puesto en custodia en poder del Alcalde pedáneo del pueblo de Casar de Periedo un caballo de las señas siguientes: alzada 6 cuartas poco mas ó menos, color castaño, en el cuarto derecho tiene una R. A. y en el izquierdo un marco que no se percibe.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerlo y satisfacer los gastos causados y que se causen; en la inteligencia de que pasados doce días

desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial, se procederá á su venta en público remate con el fin de evitar se consuma el importe de su valor.

Cabezón de la Sal 9 de Octubre de 1865.—Antonio Muñoz.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

En el pueblo de Las Presillas se halla en custodia un jato forastero de las señas siguientes: edad de dos á tres años, color joso, astas aceradas con un marco en la izquierda borrado, la punta de la oreja cortada; está sin castrar y tiene un campanito claro.

Puente-Viesgo 6 de Octubre de 1865.—Francisco Garrido.

Ayuntamiento de Polaciones.

En el pueblo de San Mames, correspondiente á este Ayuntamiento de Polaciones, se halla en custodia hace días por hallarse causando daños en las mieses del mismo, un novillo como de año y medio, por castrar, de las señas siguientes: color atasugado, gamas bien puestas, dos sacabocados muy sutiles en la oreja derecha, cola corta.

El que se crea con derecho á reclamarle se presentará al pedáneo de dicho pueblo, quien le entregará abonados que le sean los gastos de custodia y demás, siempre que lo verifique dentro de los quince días al que tenga cabida este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pasados los cuales se procederá al siguiente á su remate en la casa consistorial de este Ayuntamiento por evadir se consuma su valor en gastos de custodia.

Polaciones 4 de Octubre de 1865.—Basilio Gomez de Rada.

Ayuntamiento de Los Tojos.

En el pueblo de Correpoco se halla prendada y puesta en custodia desde el dia 22 de julio último un becerro que se cogió causando daño en las mieses del comun, de dos años de edad, colorado, abierto de gamas y sin marco alguno. Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño.

Los Tojos 8 de Octubre de 1865.—Antonio Rebollo.

Ayuntamiento de Cillorigo.

En el pueblo de Viñon, de la comprensión de este distrito, se hallan prendados y puestos en custodia desde el dia 30 de Setiembre último dos potros de las señas siguientes: el uno como de 3 años y el otro de 15 meses; el mayor es negro, sin ninguna señal; el otro del mismo color con una estrella en la frente: cuyos potros fueron cogidos causando daño en las mieses del mismo pueblo. La persona ó personas que se crean sus dueños, pueden presentarse á recogerlos, y se les entregarán pagando los daños causados, los gastos de custodia y los que origine la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial.

Cillorigo 7 de Octubre de 1865.—Enrique de Linares.

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO

DE SANTANDER Y SU PARTIDO.

Habiendo acudido á este Tribunal D. Pedro Lopez Sanna, del comercio

y vecindario de esta plaza, manifestando que por las causas espuestas en una memoria que presenta, le es imposible cumplir el convenio que celebró con sus acreedores en la primera junta habida el 10 de Setiembre de 1860 en el juicio de quiebra, en cuyo estado fué declarado por este mismo Tribunal el 22 de Mayo del propio año, se ha acordado con vista de dicha manifestación, demás documentos presentados y antecedentes del caso, que se convoque á todos sus acreedores, como se hace por medio del presente, á fin de que el dia 27 del corriente á la hora de las cuatro de la tarde concurran al salón de Audiencias de este mismo Tribunal, para acordar con el deudor lo que les convenga á sus intereses, en el concepto de que no habiendo conformidad se procederá á lo que corresponda según derecho. El acto se celebrará bajo la presidencia del Sr. Juez comisario D. José García Alvaro.

Santander 2 de Octubre de 1865.—
Licenciado José María Doñí,

Anuncios particulares.

SUBASTA DE FINCAS.

El 24 del corriente, y hora de las once de la mañana, se venderán en subasta pública, que ha de celebrarse en mi despacho, calle de Puerta la Sierra, las fincas siguientes:

FINCAS.

Una casa habitación de labrador, sita en el lugar de Cudon, barrio de Vía, numerada con el 22 de la población, mide su pavimento 50 pies de fondo y 19 de frente; linda por su delantera ó sea el Sur, con carretera pública, derecha, ó sea el Oeste, otra casa de Julian Martínez, izquierda, ó sea el Este, la de D. Santiago García, de traseña, ó sea el Norte, tierra huerto de la misma casa, tasada en

Otra casa, cuadra y pajar que corresponde á la habitación del párrafo anterior, sita en el propio sitio, á la delantera de aquella, corral intermedio, cuyo pavimiento mide 24 pies de frente, y 13 de fondo; linda al Norte con corral carretera, Este huerto de D. Santiago García, Sur huerto de D. Fernando Velarde, Oeste corral también, tasada en

Dos carros de tierra huertos ó sean 3 áreas y 58 centíreas, cerrados sobre sí en el sitio de Vía, á la espalda de la casa habitación que queda deslindada; linda Este carretera pública que sube al Castro, Oeste huerta de José Balbontín, Norte el solarón de Prudencio Diaz, Sur la citada casa de esta pertenencia, tasados en

Dos carros de tierra huerta con árboles frutales, igual á 3 áreas y 58 centíreas, cerrado sobre sí en el sitio de la Portilla de Vía; linda Norte calleja de dicha Portilla, Este camino peonil, Oeste un hornero de D. Santiago García, Sur D. José Fuentevilla, tasados en

Cinco carros de tierra la-

centíreas, en 1. mues de Horma, sitio del Marqués; linda Sur Vicente Balbontín, Norte D. Bonifacio de Horma, Este Josefa Fernandez, Oeste D. Fernando Velarde, tasados en

Dos carros labrantes, igual á 3 áreas y 58 centíreas, en dicha mues de Horma, sitio del Ponton; linda Sur D. Bonifacio de Horma, Norte herederos de Miguel Herrera, Este María Zorrilla, Oeste Vicente Balbontín, tasados en

Ocho carros labrantes, igual á 14 áreas y 32 centíreas, en la citada mues de Horma, sitio del Marqués; linda Sur Francisco Corona, Norte herederos de Blas Balbontín, Este Santiago Argumosa, Oeste tierra de esta pertenencia, tasados en

Tres carros labrantes, igual á 5 áreas y 37 centíreas, en la repetida mues de Horma, sitio de Cantarranas; linda Este y Oeste callejas públicas, Norte D. José de Fuentevilla, Sur tierra de la Iglesia de Cudon, tasados en

Dos carros y tres cuartos labrantes, igual á 4 áreas y 91 centíreas, en la antedicha mues de Encima, sitio de la Serna; linda Sur la hacienda publica, Norte carretera, Este D. José Piélagos, Oeste Juan Lopez, tasados en

Tres carros y tres cuartos tierra labranta, igual á 6 áreas y 79 centíreas, en la antedicha mues de Encima, sitio del Casar; linda Sur tierra de esta pertenencia, Este D. José Fuentevilla, Norte carretera, Oeste María García, tasados en

Cuatro carros labrantes, igual á 7 áreas y 16 centíreas, en la mues de Horma, sitio de la Tapia; linda Oeste Vicente Balbontín, Norte D. Fernando Velarde, Sur María García, Este Marcos Ortiz, tasados en

Dos carros labrantes, igual á 3 áreas y 58 centíreas, en la repetida mues de Horma, sitio de la Travesada; linda Sur y Este José de Balbontín, Norte D. Bonifacio de Horma, Oeste José de Llar, tasados en

Seis carros labrantes, en la misma mues de Horma, sitio del Tocio, igual á 10 áreas y 74 centíreas; linda Sur María García, Norte D. Bonifacio de Horma, Este Antonio Balbontín, Oeste tierra de esta pertenencia y lo mismo al Oeste, tasados en

Dos carros labrantes, igual á 3 áreas y 58 centíreas, en dicha mues de Horma y referido sitio del Tocio; linda Sur D. María de Horma, Norte María García, Este Antonio Tresgallo, Oeste José de Llar, tasados en

Tres carros labrantes, igual á 5 áreas y 37 centíreas, en la citada mues de Encima, sitio del Mochito; linda Sur José Balbontín, Norte Fernando Lopez, Este Miguel de Herrera, Oeste D. José Piélagos, tasados en

Dos carros labrantes, igual á 3 áreas y 58 centíreas, en la misma mues de Encima, sitio del Pedron; linda Sur don Bonifacio de Horma, Norte D. José Piélagos, Este Funes, Tasados en

Cinco carros de tierra la-

Tres carros labrantes, igual á 5 áreas y 37 centíreas, en dicha mues de Encima, sitio de la Pelia; linda Sur tierra de la Iglesia de Cudon, Norte Pedro de Grijuelo, Oeste camino peonil, tasados en

Dos carros labrantes, igual á 3 áreas y 58 centíreas, en la mues de Horma, sitio del Ponton; linda Sur tierra de esta pertenencia, Norte Antonio Tresgallo, Este Vicente Balbontín, Oeste José de Llar, tasados en

Catorce carros prado, igual á 25 áreas y 6 centíreas, en la referida mues de Horma, sitio del Ponton; linda Sur un regato, Norte y Oeste D. Bonifacio de Horma, tasados en

Dos carros prado, igual á 3 áreas y 158 centíreas, en la antedicha mues de Horma, sitio de la Travesada; linda Sur José de San Miguel, Norte don Bonifacio de Horma, Oeste Julian Martinez, Este tierra de esta pertenencia, tasados en

Cuatro carros de tierra roza da, igual á 7 áreas y 16 centíreas, en la repetida mues de Horma, sitio del Porrinal, linda Sur cerradura, Norte y Este D. José Fuentevilla, Oeste tierra de la iglesia de Cudon, tasados en

Cinco carros prado, igual á 8 áreas y 93 centíreas, en la mues de Bonio, sitio de la Regatada; linda Este cerradura, Sur D. José de Fuentevilla, Norte tierra de la Iglesia, Oeste José Quintano, tasados en

Cuatro carros prado, igual á 7 áreas y 16 centíreas, en la mues de Horma, sitio del Marqués; linda Sur María Fuentevilla, Norte Francisco Corona, Este D. Bonifacio de Horma, Oeste José Balbontín, tasados en

Cuatro carros prado, igual á 7 áreas y 16 centíreas, en la mues de Horma, sitio del Ponton; linda Sur un regato, Norte y Este D. Bonifacio de Horma, Oeste Antonio Tresgallo, tasados en

Cuatro carros prado, igual á 7 áreas y 16 centíreas, en la misma mues de Horma, sitio de medio Horma; linda Sur Antonio Tresgallo, Norte tierra que lleva José de Llar, Este D. José de Piélagos, Oeste D. Nicanor Velarde, tasados en

Cinco carros prado, en dicha mues de Horma, sitio de la Travesada, igual á 8 áreas y 93 centíreas; linda Sur Francisco Corona, Norte José Llar, Este tierra de esta pertenencia y lo mismo al Oeste, tasados en

Dos carros prado, igual á 3 áreas y 58 centíreas, en la referida mues de Horma, y expresado sitio de la Travesada; linda Sur Francisco Corona, Norte José Balbontín, Este D. Manuel Fuentevilla, tasados en

Dos carros prado, igual á 3 áreas y 38 centíreas, en la misma mues de Horma, sitio del Marqués; linda Sur tierra de la Iglesia, Norte José Balbontín, Este D. Bonifacio de Horma, Oeste tierra de esta pertenencia, tasados en

Dos carros prado, en la misma mues de Horma, sitio de la Tapia, igual á 3 áreas y 58 centíreas; linda Sur D. Fernando Velarde, Norte Antonio Tresgallo, Este Vicente Balbontín, Oeste D. Bonifacio de Horma, tasados en

Tres carros prado, en la mues de Bonio, igual á 5 áreas y 37 centíreas; linda Este cerradura, Oeste María Quintano, Sur tierra de la Iglesia de Cudon, Norte Pedro de Grijuelo, tasados en

Un carro prado, igual á una área y 79 centíreas, en la citada mues y sitio de Bonio; linda Sur y Oeste Carmen Llaca, Norte Santiago Argumosa, Este cerradura, tasado en

Cuatro carros prado, igual á 7 áreas y 16 centíreas, en la mues de Horma, sitio de la Tapia; linda Sur Antonio Tresgallo, Norte un regato, Oeste tierra de la Iglesia, Este D. Bonifacio de Horma, tasados en

Dos carros prado, igual á 3 áreas y 158 centíreas, en la antedicha mues de Horma, sitio de la Travesada; linda Sur José de San Miguel, Norte don Bonifacio de Horma, Oeste Julian Martinez, Este tierra de esta pertenencia, tasados en

Cuatro carros de tierra roza da, igual á 7 áreas y 16 centíreas, en la repetida mues de Horma, sitio del Porrinal, linda Sur cerradura, Norte y Este D. José Fuentevilla, Oeste tierra de la iglesia de Cudon, tasados en

Cuatro carros de tierra bardal, igual á 7 áreas y 16 centíreas, en la mues de Primero, sitio del Tocío; linda Sur Manuel Torre, Norte D. Fernando Velarde, Este Santiago Argumosa, Oeste Joaquín Palacio, tasados en

Total valor..... 7,854

120 Estas fincas fueron de la pertenencia del finado D. Modesto Diaz de Llar, el cual destinó su producto en venta á beneficio de los pobres del lugar de Cudon, de donde fué vecino. D. Nicolás de Cabia, administrador nombrado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y facultado por la misma autoridad para cumplir la última voluntad del donante, presidirá el acto de la subasta, en la cual no se admitirá postura que no cubra el total valor de la tasación. En el propio acto se darán cuantas otras noticias deseen los concurrentes.

Santander 6 de Octubre de 1865.— José María Olarán, notario público.

PARA CÁDIZ Y SEVILLA,

con escalas en Gijon, Bivadeo, Coruña, Carril y Vigo.

Saldrá de este puerto el 15 del corriente el vapor español

APÓSTOL, su capitán D. Bartolomé Llompar. Admite carga y pasajeros y le des- pachan sus consignatarios los señores Perez y Gareja, Muelle, núm. 18. Informarán los Srs. P. Larrinaga y compañía.

NOTA. Este vapor es el destino á llevar á Cádiz el pasaje que ha de embarcarse para Ultramar en el vapor correo del 30 del corriente.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compañía número 5, cuarto bajo.